GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVIII - TOMO DXLIII - Nº 64
CORDOBA, (R.A.) MARTES 6 DE ABRIL DE 2010
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución Nº 185

Córdoba, 29 de marzo de 2010

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director del Nuevo Hospital Río Cuarto "San Antonio de Padua", en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación "Prevención de accidentes de tránsito", el que organizado por la mencionada institución, se llevará a cabo durante tres sábados consecutivos a partir del 17 de abril de 2010 en la ciudad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad que existe en el ámbito de la salud de contar con la colaboración de las instituciones educativas para la prevención de accidentes de tránsito.

Que el proyecto tiene como objetivos contribuir a la prevención de accidentes de tránsito mediante técnicas de seguridad en la conducción y conocimiento de las consecuencias de dichos accidentes, tomar conciencia acerca de su responsabilidad frente a los otros conductores y peatones, y brindar los conocimientos adquiridos en este curso a los alumnos.

Que los contenidos abordados serán, entre otros, la culpabilidad y evitabilidad de los accidentes, responsabilidad civil, riesgo de accidentes y emergencias en la conducción, tratamiento del paciente crítico, impacto psicológico y señalización vial.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a esta relevante iniciativa, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Edu-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

VI Congreso Internacional "Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores"

Declaran de Interés Provincial.

Resolución Nº 47

Córdoba, 26 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0427-024873/2010 en el que la FUNDACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL SUSTENTABLE -Córdoba, solicita Patrocinio Oficial para VI CONGRESO INTERNACIONAL "CULTURA DEL TRABAJO: JÓVENES Y VALORES", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso tiene como objetivo "trabajar desde la educación para lograr: una sociedad mas inclusiva, mayor compromiso social, condiciones de acceso a la igualdad de oportunidades y respeto por el bien común, participando y promoviendo la formación de redes sociales y reconociendo la solidaridad, el respeto, el compromiso y la responsabilidad como los valores básicos de nuestra sociedad".

Por ello, las previsiones contenidas en el Decreto Nº 592/2004 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 103/2010,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Provincial al VI CONGRESO INTERNACIONAL "CULTURA DEL TRABAJO: JÓVENES Y VALORES", organizado por la FUNDACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL SUSTENTABLE -Córdoba, y que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril del corriente año en la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución Nº 88

Córdoba, 17 de marzo de 2010

VISTO: El expediente Nº 0435-059468/10, del registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota elevada por el señor Secretario de Agricultura por la que, con motivo de la próxima integración del Directorio del Instituto Nacional de Semillas (INASE) en el marco de la Ley Nacional N° 25.485, propone la designación de los Ingenieros Agrónomos Marcos Orlando Blanda y Alfredo Guillermo Cáceres para integrar el Comité Federal de Semillas como representantes de este Ministerio.

Que luce agregada nota suscripta por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en la que se pone de manifiesto que la cobertura de los cargos es ad-honorem y el mandato es por un período de dos años. Se agrega que la integración del Comité será una instancia para considerar los distintos temas inherentes a la problemática semillera del país resultando esencial el aporte y la visión de cada provincia en ese contexto.

Que en virtud de lo expresado es menester la designación de dos representantes, titular y suplente para integrar el Comité referido.

Por ello, actuaciones obrantes y lo establecido en el Decreto 2174/07, ratificado por Ley N° 9454 en su Capítulo IV, artículo 22,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Representante Titular de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, para integrar el Comité Federal de Semillas, por un término de dos (2) años, al Ingeniero

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 185

cativo el Proyecto de Capacitación "Prevención de accidentes de tránsito", el que organizado por el Nuevo Hospital Río Cuarto "San Antonio de Padua", se llevará a cabo durante tres sábados consecutivos a partir del 17 de abril de 2010 en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General Nº 1712

Córdoba, 30 de marzo de 2010

VISTO: Lo establecido en el Artículo 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente MARÍA SALOME GIAMPIETRI - D.N.I. Nº 26.526.849, que cumple funciones en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, la tarea de derivar actuaciones a otros Sectores de este Organismo solicitando intervención.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente que se detalla a continuación y que cumple funciones en la Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, la tarea de derivar actuaciones a otros Sectores de este Organismo solicitando intervención:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	GIAMPIETRI, MARÍA SALOME	26.526.849

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 88

Agrónomo Marcos Orlando Blanda, D.N.I. N° 26.744.562, Director de Promoción y Desarrollo de Cadenas Agroalimentarias y como Representante Suplente, al Ingeniero Agrónomo Alfredo Guillermo Cáceres, D.N.I. N° 11.748.529, Jefe de Departamento Cultivos Extensivos.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

Resolución Nº 98

Córdoba, 17 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente Nº 0436-058129/09, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 212/09.

Y CONSIDERANDO:

Que obra agregada copia del mencionado Decreto por el cual se declarara en Emergencia y/o Desastre Agropecuario a zonas de la Provincia de Córdoba por sequía.

Que luce acompañada copia de la Resolución N° 294/09, por la que se aprobara, oportunamente, listados de Números de Cuenta Catastral correspondientes a los productores agropecuarios afectados en el marco del Decreto referenciado.

Que obra nota presentada por la señora Stella Marys Oliva, en su carácter de Socia de la firma "Oliva y Opizzo Sociedad de Hecho", solicitando el cambio de cuenta conforme a la Certificación expedida por la Dirección General de Catastro.

Que se glosa nota del Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura de la que surge que la firma en cuestión solicita la rectificación de una Cuenta Catastral incluida en la Resolución N° 294/09 complementaria del Decreto N° 212/09; dicho pedido se fundamenta en que la Cuenta N° 150219782197 fue dada de baja, generando el alta de las Cuentas N° 150226090764 y 150226090756, según informe de la Dirección General de Catastro obrante en autos. Asimismo sugiere se emita una Resolución complementaria al Decreto N° 212/09 que rectifique los datos contenidos en la Resolución N° 294/09, según Planilla Anexa que obra en autos.

Que, en consecuencia, según lo informado por el Área Técnica pertinente y la documentación acompañada, se trata de una situación de hecho que es menester subsanar según se ha procedido en casos similares presentados ante este Ministerio, correspondiendo rectificar la Resolución N° 294/09.

Por ello, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 64/10,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR los listados de Números de Cuentas Catastrales correspondientes a los productores agropecuarios afectados por sequía, incluidos en el Anexo II de la Resolución Nº 294/09, declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 212/09, conforme se consigna a continuación:

EN EL ANEXO II:
** DAR DE BAJA la Cuenta N° 150219782197, generando el alta de las Cuentas N° 150226090756 y 150226090764, correspondientes al productor agropecuario "Oliva y Opizzo Sociedad de Hecho", conforme se nomina en el Anexo I de la presente Resolución, el cual consta de una (1) foja útil.*

ARTÍCULO 2º.- EL señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas Córdoba, demás que correspondan y archívese.

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 133

Córdoba, 23 de marzo de 2010

VISTO: El expediente N° 0165-083987/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Formularios de Compensación Nros. 2 y 3, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA de RECURSOS HÍDRICOS

Resolución Nº 8

Córdoba, 12 de febrero de 2010

VISTO el expediente Nº 0416-056865/2009, en el que los ocupantes de los inmuebles emplazados en el predio de aproximadamente 13.000 m2, colindantes al Embalse Los Molinos, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, a través de sus apoderados Sres. Antonio Enrique Otero Freire y Carlos Alfredo Zavala, con poder especial otorgado mediante Escritura Pública n° 31 del diez de febrero de dos mil diez, solicitan se les otorgue un permiso precario de ocupación de las casilla existentes en el perilago del embalse, comprometiéndose a su desalojo cuando la autoridad de aplicación lo considere oportuno.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en las presentes, los peticionantes, manifiestan ser ocupantes precarios del predio que en su momento contaba con el permiso precario de uso concedido a la Asociación Sportiva Audax Córdoba.-

QUE mediante Resolución N° 351 del 7 de septiembre de 2009, el Subsecretario de Recursos Hídricos resolvió declarar caduco el permiso precario de uso otorgada a la referida asociación.-

QUE la Ley 8548, en sus Arts. 3 y 6, correlativos y concordantes, y la ley 5589 (Cód. de Aguas), facultan a la Subsecretaria a adoptar las medidas que considere menester para el mantenimiento de los bienes públicos y el recurso hídrico en condiciones para su correcto aprovechamiento y resguardo.-

POR ELLO, teniendo en cuenta el dictamen del Sector Jurídico obrante en las presentes y facultades conferidas por Decretos Provinciales nº 733/08, nº 1787/08 y Ley nº 8548;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR -con carácter precario e intransferible- a los solicitantes, a ocupar los inmuebles emplazados en la franja de terreno de dominio público provincial de aproximadamente 13.000 m2, colindantes al Embalse Los Molinos, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, conforme planimetría y detalle de cada uno de los permisionarios que se adjunta a la presente resolución, como ANEXO I formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- El presente permiso es de carácter precario por lo que podrá ser caducado por la Subsecretaría en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 3º.- El permiso no implica otro derecho a favor de los solicitantes que la propia autorización otorgada, siendo a su exclusiva cuenta y cargo las erogaciones que deriven del mantenimiento de los inmuebles y el predio, asumiendo los mismos la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a esta Subsecretaria y/o terceros como consecuencia de cualquier acontecimiento suscitado a partir del permiso otorgado.

ARTÍCULO 4º.- Se prohíbe dentro del área cedida, la tala de árboles, la extracción o depósito de materiales de cualquier naturaleza que fueren, debiendo mantener los predios en perfectas condiciones de higiene y limpieza, libre de malezas y residuos.

ARTÍCULO 5º.- Queda prohibido la construcción de obras fijas, de carácter permanente y toda otra que pudiese afectar el perilago del embalse. Cualquier clase de edificación deberá ser fácilmente desmontable.

ARTÍCULO 6º.- Los ocupantes precarios asumen el compromiso de dar noticia en forma inmediata a esta Subsecretaría, de todo hecho o acontecimiento que pudiese afectar el dominio público provincial o el recurso hídrico y que amerite la intervención de la autoridad de aplicación, debiendo colaborar con la misma en la prevención de aquellos.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento o trasgresión de las presentes disposiciones determinará la aplicación de sanciones y/o multas por parte de esta Repartición, que podrán inclusive implicar la revocación del permiso otorgado.

ARTÍCULO 8º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a los interesados. Pase al Sector TIERRAS. Archívese.

ING. JORGE ABDEL MASIH
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

ANEXO I a la RESOLUCION Nº 008

Ocupantes precarios del perilago del Embalse Los Molinos

Paulo Ariel CECCHETTO,	DNI: 28.430.793,	CASA N°1
Jorge Alfredo GLERIA,	DNI: 12.333.294,	CASA N°4
Gabriel Santiago BANCHIO,	DNI: 7.953.190,	CASA N°5
Osvaldo Hugo GATTI,	DNI: 8.074.753,	CASA N°7
Gloria Haydee GARCIA,	DNI: 11.188.679,	CASA N°11
Laura Viviana RELLA,	DNI: 20.787.704,	CASA N°12
Eduardo Edmundo GOMEZ,	DNI: 7.991.247,	CASA N°13
Francisco GONZALEZ,	DNI: 6.508.507,	CASA N°14
Cleoaldo Carlos Julio CRIVELLO,	DNI: 6.430.431,	CASA N°21
Jorge Alberto DELLA VEDOVA,	DNI: 11.930.392,	CASA N°26
Jorge CONSALVI,	DNI: 12.840029,	CASA N°27
Hugo Angel CUFIA,	DNI: 6.592.524,	CASA N°28
Ricardo Maximo SALAS,	DNI: 6.491.533,	CASA N°30
Alejandra Rosa ZAVALA,	DNI: 16.744.773,	CASA N°32
Carmen María del Rosario BAEZA,	DNI: 5.455.705,	CASA N°21
Oscar Nazareno GAZZONI,	DNI: 6.369.808,	CASA N°39
Juan Carlos CAMAÑO,	DNI: 11.971.025,	CASA N°40
Juan Carlos LIGIO,	DNI: 7.630.539,	CASA N°41
José Pedro FISSOLO,	DNI: 6.567.468,	CASA N°43
Horacio Domingo RICCIO,	DNI: 6.481.707,	CASA N°44
Osmar José Alberto FORZINETTI,	DNI: 8.410.497,	CASA N°58
Omar Adrian Jose MIRETTO,	DNI: 24.785.601,	CASA N°22
Edgar Enrique CANTARUTTI,	DNI: 17.647.921,	CASA N°22
Nora Elena ZAMPIERO,	DNI: 11.429.301,	CASA N°22
Rubén Romeo SCHIAROLI,	DNI: 17.882.424	CASA N°23
Jorge Aristodemo SCHIAROLI,	DNI: 15.157.943	CASA N°23
Juan Norberto SCHIAROLI,	DNI: 11.852.815,	CASA N°47
Remigio Edmundo ORECCHIA,	DNI: 12.840.039,	CASA N°24
Alberto Amadeo ORECCHIA,	DNI: 8.409.275,	CASA N°24
Osvaldo Augusto ORECCHIA,	DNI: 10.522.356,	CASA N°29
Rubén Fernando ORECCHIA,	DNI: 7.957.800,	CASA N°29
Lidia Judith MARTINO,	DNI: 25.343.249,	CASA N°48
Juan Román ULRICH,	DNI: 6.458.312,	CASA N°49
Sergio Camilo PASSAMONTE,	DNI: 6.283.182,	CASA N°50
Laura Judith PASSAMONTE,	DNI: 18.018.102,	CASA N°52
Liliana Beatriz CRESPO ROJAS,	DNI: 21.629.329,	CASA N°54
Olga Rosa PACCIORONI,	DNI: 5.759.001,	CASA N°46
Guillermo Modesto PEREYRA,	DNI: 6.897.557,	CASA N°57
María Gabriela GOMEZ,	DNI: 25.141.254,	CASA N°20
Federico Alfredo MACHUCA,	DNI: 28.115.168,	CASA N°37
Miriam del Valle SUASNABAR,	DNI: 16.015.827,	CASA N°10
Jorge Herminio CONCI,	DNI: 7.954.114,	CASA N°16
Antonio Enrique OTERO FREIRE,	DNI: 93.422.678,	CASA N°53
Carlos Alfredo ZAVALA,	DNI: 6.480.134,	CASA N°51
María Cristina ZAVALA,	DNI: 13.684.618,	CASA N°19

Resolución Nº 70

Córdoba, 26 de febrero de 2010

VISTO el expediente nº 0416-57215/09 en el que el Dpto. Explotación del Recurso solicita la aprobación de nuevo formulario de actas de inspeccion.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el citado Departamento recomienda la adopción de nuevo formato en virtud de las ventajas de las que dispondrían los inspectores, tales como nueva denominación, mejora en el procedimiento de constatación, mayor control, seguridad jurídica, etc.

Que en el informe de fs. 2 se propone que dichas Actas contengan numeración, otorgándose a cada agente que intervenga, una secuencia numérica de las mismas, generando así un mayor control por parte de esta Subsecretaría, acerca del destino de las actas otorgadas a cada funcionario, haciéndolo responsable del destino de las mismas,como así también, lo que en ellas se consigna.

Que asimismo se sugiere se realicen por triplicado, con idéntica secuencia numérica, a fin de que una copia quede en poder del infractor, una se agregue al expediente y una en poder del inspector, otorgando así mayor seguridad al momento de controlar las actuaciones realizadas, pudiendo cotejarse no solo la coincidencia numérica de todos los ejemplares, sino también, la identidad de lo consignado en cada una de ellas, contribuyendo de esta manera a evitar posibles impugnaciones y otorgando una mayor capacidad de control por parte del contribuyente como de esta Subsecretaría.

Que lo solicitado se encuadra en los Arts. 3º y 6º de la Ley nº 8548.

POR ELLO, dictamen de División Jurídica nº 128/10 de fs. 5 y facultades conferidas por Decretos Provinciales nº 733/08, nº 1787/08 y Ley nº 8548;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Formulario de Actas de Inspección propuesto por el Dpto. Explotación del Recurso, obrante a fs. 3 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Dpto. Explotación del Recurso a sus efectos.

ING. JORGE ABDEL MASIH
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

ÁREA de SERVICIOS JUDICIALES

Resolución Nº 79

Córdoba, 25 de marzo de 2010

VISTO: Los requerimientos efectuados por numerosos Tribunales, de contar en los listados de Peritos Judiciales con otras Especialidades y Sub-especialidades diferentes de las que actualmente alude la reglamentación vigente y las solicitudes de inscripción presentadas por profesionales e idóneos en aquéllas.-

Y CONSIDERANDO: 1) Que, por Acuerdo Reglamentario Nº 3 -Serie "B"-, de fecha 22 de septiembre de 1994, se reglamenta la inscripción y designación de Peritos Judiciales, aprobando en su Art. 10º) el listado correspondiente. 2) Que, en el mismo se establece, las facultades del Director del Área para que anualmente lo actualice, según las necesidades del servicio y, en atención a los antecedentes acompañados. Por ello, el Director del Área Servicios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia.-

RESUELVE:

1) Ampliar la lista de Especialidades y Subespecialidades en las que podrán inscribirse los interesados, como Peritos Judiciales, en las siguientes disciplinas:

*Subespecialidad: *Clínica Hematológica-*
(dentro de la Especialidad -ya creada-: MÉDICOS)-.

Especialidad: GRAFÓLOGOS PÚBLICOS-
*Subespecialidad: *Psicografología.*

2) Protocolícese. Comuníquese a Boletín Judicial, Boletín Oficial, Fiscalía General de la Provincia de Córdoba y, al Consejo de Médicos de la Provincia, a sus efectos.-

LIC. RICARDO J. ROSEMBERG
DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 135 - 30/12/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa En Caminos Pavimentados De La Capital Y Alrededores - Departamentos: Capital - Colón - Santa María - Punilla Y Calamuchita", por la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Setenta Y Cuatro Con Veintiún Centavos ($ 6.611.874,21), suscripta con fecha 17 de noviembre de 2009, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y los Representantes Legales de la Empresa AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - U.T.E., Arquitecta María Luisa BUTTIGLIENGO e Ingeniero Ricardo A. PAGANI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DIECINUEVE (19) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0045-013652/06/A51579/09.-

RESOLUCION N° 139 - 30/12/2009 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puente Vado Sobre Río Suquía En Paso San Ramón - Tramo: Diego De Rojas - Las Gramillas - Departamento: Río Primero", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta Y Seis Mil Cincuenta ($ 1.186.050,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta Y Seis Mil Cincuenta ($ 1.186.050,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 12878/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Preventivo Futuro Año 2010, Afectación Futura Nº 248. FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, paraque proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres. s/ Expte. Nº 0045-014943/09.-

RESOLUCION N° 142 - 30/12/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "Red De Distribución De Agua A Barrio 1° De Julio - Ciudad De Córdoba", por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta Y Nueve Con Quince Centavos ($ 12.569,15), suscripta con fecha 28 de agosto de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Jorge Armando Abdel MASIH, por una parte, y la Empresa EMELEC S.R.L., representada por su Socio Gerente, Roberto J. BARTOMIOLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0416-049568/07/A12/09.-

RESOLUCION N° 143 - 30/12/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "Ampliación, Refacción Y Reparaciones Generales En El Edificio Del Hospital Dr. Arturo Illía, ubicado en Avenida del Libertador N° 1500/1600- Ciudad de Alta Gracia- Departamento: Santa María- Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Cuatro Mil Diecisiete Con Veinticuatro Centavos ($ 4.017,24), suscripta con fecha 16 de noviembre de 2009, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa SAPYC S.R.L., Arquitecto Rubén Darío BORGHELLO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0047-013132/07/R14/09.-

RESOLUCION N° 149 - 30/12/2009 - APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "Control De Inundaciones En San Francisco - Micro Embalse Regulador - Etapa I - Departamento: San Justo" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa mascolo federico guillermo, por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Y Cinco Mil Doscientos Veintiocho Con Cincuenta Y Nueve Centavos ($ 685.228,59). s/ Expte. Nº 0416-055569/09.-

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 01 - 02/09/2010 - AUTORIZAR a la Firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA // S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Reparacion Y Refuncionalizacion del edificio que ocupa la Escuela " General San Martin", ubicada en calle Uruguay Nº 200 esa. Roldá ;n de la localidad de Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caució n en garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nº 618287-0 (fs.5/9) expedida por Smg Compañía Argentina De Seguros S.A., por la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos ($ 69.992,oo.)), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. s/ Expte. Nº 0451-055927/2009 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 18 - 03/03/2010 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 339 de los Trabajos Modificatorios al Proyecto original de la obra: "Establecimiento Penitenciario Para Varones Condenados En La Localidad De Potrero Del Estado - Dpto. Santa Maria - Provincia De Cordoba, Consistentes En Readecuación Sistema De Bombeo - Planta Potabilizadota Lo Molinos - Bower - Construccion Estacion De Bombeo En Potrero Del Estado" Y "Readecuación De La Planta De Tratamiento De Liquidos Cloacales En El Citado Establecimiento Penitenciario ", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente, DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa Benito Roggio E Hijos S.A., el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete Con Setenta Y Un Centavos ($ 144.917,71.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Caución Nros. 29.720 y 50.935, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000.-) Emitidas Por Fianzas Y Creditos S.A. Compañía De Seguros, las que deben liberarse a través de Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y por el saldode Pesos Cuatro Mil Novecientos Diecisiete Con Setenta Y Un Centavos ($ 4.917,71.-) , dar intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, para el libramiento de la Orden de Pago correspondiente, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-011946/2004.-

RESOLUCION N° 19 - 03/03/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparaciones generales y terminaciones en el CBU - Anexo IPEM N° 217 - AGRON. JOSÉ BARRIONUEVO de la Localidad de Sinsacate - Departamento Totoral - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Sinsacate, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013808/2009.-

RESOLUCION N° 22 - 04/03/2010 - RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Nº 004 de la SubSecretaría de Arquitectura de fecha 4 de Febrero de 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:"ARTICULO 1º: AMPLIAR hasta el 4 de Abril de 2010 el plazo de ejecución de los trabajos de: Ampliación, Refaccion Y Reparaciones Generales En El Edificio Del Hospital "Dr. Arturo Illia", ubicado en Av. del Libertador Nº 1550-1600 - Ciudad de Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba" , contratados oportunamente con la Empresa SAPYC S.R.L., sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a la contratista, y consecuentemente Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado por la misma, obrante a fs.97/120, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resoluciócomo Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-" s/ Expte. Nº 0047-013132/200 - REFERENTE Nº 10.-

RESOLUCION N° 24 - 04/03/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Refacción del Núcleo Sanitario en la Esc. LEANDRO N. ALEM ubicado en Colonia Maunier Sur - Zona Rural de la Localidad de Morteros - Departamento San Justo - provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 44, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Morteros, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013561/2009.-